

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN CANARIAS

ADOLFO JIMÉNEZ JAÉN

Profesor titular de Derecho Administrativo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Continúa la situación de retraimiento en la aprobación de nuevas normas ambientales, que, prácticamente, arroja como balance una única disposición nueva, por otro lado, bastante marginal. Se trata del Decreto 94/2013, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Pinzón Azul de Gran Canaria (*Fringilla teydea polatzeki*).

El Decreto 94/2013, de 5 de septiembre, aprueba el Plan de Recuperación del Pinzón Azul de Gran Canaria (*Fringilla teydea polatzeki*). Esta especie está incluida en el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, en la categoría “en peligro de extinción” dentro del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Asimismo, se encuentra recogida en la categoría “en peligro de extinción” en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, anexo I de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC, núm. 112, de 9/6/2010), que determina que serán especies “en peligro de extinción”, entre otras, aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Además, la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, recoge la especie *Fringilla teydea* en su anexo I, teniendo la consideración de especie prioritaria para la designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA), lo que ha dado lugar a la declaración de las ZEPA de Tamadaba (ES0000111), de Ojeda, Inagua y Pajonales (ES0000041), de Ayagaures y Pilancones (ES0000110) y del Macizo de Tauro (ES0000113).

Este plan viene a sustituir al primer plan de esta especie aprobado mediante el Decreto 57/2005, de 12 de abril.

La población de esta ave actualmente está muy restringida, ya que el núcleo principal se encuentra en los pinares de Inagua, Ojeda y Pajonales (con una población cercana a los 250 ejemplares). El resto de la población se distribuye por los pinares de La Cumbre y de Tamadaba, todos ellos en Gran Canaria.

El Plan de recuperación de esta especie identifica dos factores de amenaza para esta. Por una parte, una causa más o menos remota como es la de la destrucción del hábitat debido a los intensos aprovechamientos forestales del pasado y a los efectos causados

por numerosos incendios, y la recogida indiscriminada de ejemplares con destino a los museos de historia natural contribuyeron en gran medida al declive y la disminución de este taxón, principalmente durante la primera mitad del siglo XX. En la actualidad, la escasa extensión del área de distribución, la elevada fragmentación forestal existente en Gran Canaria, el carácter marginal del hábitat donde se asienta la mayor parte de la población y el reducido tamaño poblacional son factores de amenaza para el mantenimiento futuro de las poblaciones a medio-largo plazo.

Por otra, el reducido tamaño de la población conlleva que los riesgos puedan verse incrementados debido a eventos estocásticos, tanto intrínsecos como extrínsecos a la población, o por los efectos negativos derivados de un episodio catastrófico como una sequía severa, un brote de enfermedad o incendios forestales. Con respecto a este último tipo de evento, y a pesar de que los estudios genéticos no han mostrado una pérdida significativa de variabilidad tras el incendio del verano de 2007 —debido quizá a la heterogeneidad en la severidad de este y a la capacidad de dispersión de la especie—, no se descarta una erosión continuada de la variabilidad genética a causa de la deriva genética. Asimismo, continuos incendios en un corto período de tiempo podrían tener un gran impacto sobre una población muy reducida.

Dada esta realidad, el Plan se plantea como finalidad la de lograr la recuperación del pinzón azul de Gran Canaria mediante el restablecimiento, conservación y ampliación del hábitat esencial de esta subespecie, así como mediante el incremento en número y rango de distribución de esta, hasta conseguir un tamaño de población viable a largo plazo que permita retirarle la categoría “en peligro de extinción”. Para su logro, se plantean los siguientes objetivos:

- 1) Mantener la población principal de la especie y su hábitat en un buen estado de conservación.
- 2) Potenciar el establecimiento de nuevos núcleos de población autosuficientes.
- 3) Fomentar la conexión entre las distintas subpoblaciones.
- 4) Llevar a cabo el seguimiento periódico de las poblaciones.
- 5) Impulsar líneas de investigación que incrementen el nivel de conocimiento sobre la especie y optimicen las acciones de conservación, y fomentar la difusión sobre la especie y los avances del Plan.

Para lograr estos objetivos, se propone un programa de actuación, debidamente priorizado, con medidas concretas para cada uno de dichos objetivos.